

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Bujalance**

Núm. 3.770/2011

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011, acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, se expone al público el expediente de citada modificación por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los

interesados que estén legitimados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza hasta entonces provisional.

Bujalance, a 4 de abril de 2011.-

El Alcalde,

Rafael Cañete Marfil.